



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 668

29 NOV 2024

POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso de méritos abierto de méritos para proveer noventa y cinco (95) empleos en vacancia definitiva y en ascenso para proveer cuarenta (40) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial No. 2251 de 2022.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número CNSC – 11785 del 27 de mayo de 2024 / 2024RES-400.300.24-0145835, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer una (01) vacante del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 07, identificado con la OPEC N° 176122 Modalidad Ascenso del Sistema General de Carrera del Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través de la Convocatoria Entidades del orden territorial No. 2251 de 2022, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022.

Que mediante la expedición del Decreto Número 435 de fecha 19 de Junio de 2024, el Municipio de Chía ha efectuado el nombramiento en periodo de prueba en ascenso a la señora ALEXANDRA ASMUS SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.193.344, quien ocupó el puesto número,

uno (01) en la lista de elegibles declarada en firme, de la Convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 07, adscrito a la DIRECCIÓN DE URBANISMO – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante comunicación de fecha 15 de julio de 2024, la señora ALEXANDRA ASMUS SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.193.344, manifestó su aceptación al nombramiento en periodo de prueba para el cargo en mención, y solicitó prórroga para posesión en el empleo, la cual fue otorgada mediante Decreto N° 472 del 29 de julio de 2024, fijándose fecha para posesión para el día 10 de diciembre de 2024.

Que el citado empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 07, perteneciente a la DIRECCIÓN DE URBANISMO – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, se encuentra provisto mediante encargo por parte de la señora SANDRA FABIOLA CASTRO RINCÓN, identificada con la cedula de ciudadanía número 35.478.144, el cual debe ser terminado con ocasión de la provisión del empleo mediante nombramiento en periodo de prueba.

Que, de esta manera, la señora SANDRA FABIOLA CASTRO RINCÓN, identificada con la cedula de ciudadanía número 35.478.144, quien es titular del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, ubicado en la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, deberá reasumir las funciones del empleo del cual es titular.

Que a la fecha el citado empleo, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con el señor DANIEL FERNANDO GARZÓN ARDILA, identificado con la cédula de ciudadanía número 81.721.147, efectuado mediante Decreto 0247 del 04 de noviembre de 2021.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, mientras dura el proceso de selección y se efectúa el nombramiento en periodo de prueba, los empleos en vacancia definitiva pueden proveerse excepcionalmente mediante nombramiento provisional.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que “... Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados. ...”.

Que la Corte Constitucional en Sentencia SU-917 de 2010, al pronunciarse sobre el retiro de los empleados provisionales, señaló:

"En este orden de ideas, sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria "u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto". (Subraya y negrilla fuera del texto original)

Que, en consideración a la provisión definitiva del empleo a través del sistema de mérito y a la terminación del encargo de la señora SANDRA FABIOLA CASTRO RINCÓN, resulta pertinente dar por terminado el nombramiento provisional efectuado al señor DANIEL FERNANDO GARZÓN ARDILA, identificado con la cédula de ciudadanía número 81.721.147, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, ubicado en la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, una vez la señora SANDRA FABIOLA CASTRO RINCÓN, retorne a su empleo titular.

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL al señor DANIEL FERNANDO GARZÓN ARDILA, identificado con la cédula de ciudadanía número 81.721.147, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, de la planta global de la administración municipal, a partir del día 10 de diciembre de 2024, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

PARAGRAFO. - En caso que, la señora ALEXANDRA ASMUS SIERRA, no tome posesión en el plazo fijado para tal fin, el servidor DANIEL FERNANDO GARZÓN ARDILA, continuará desempeñando en provisionalidad el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04 hasta tanto este sea provisto definitivamente, o se cumpla cualquiera de las causales de terminación del nombramiento provisional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Advertir al servidor público objeto de la terminación del nombramiento en provisionalidad en mención, deberá presentar la respectiva acta de entrega de cargo, código GTH-FT-5-V5, disponible en el sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Advertir al servidor público que, terminado su vínculo con la administración municipal, deberá efectuar la entrega del cargo y los asuntos que le fueron encomendados en forma inmediata, a su jefe inmediato o a quien este designe, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 38, numeral 18 de la Ley 1952 de 2019.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - De la misma manera, el servidor público deberá diligenciar el formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas por


retiro, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación, ante la Dirección de Función Pública.

ARTÍCULO TERCERO. - ADVERTIR, que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Reviso y Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario General 

Revisó y aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico – Dirección de Función Pública– Secretaría General 

Proyectó: Katerine Silva Manchola – P.E.S.G 